

tado cancelada y así consta en el Registro General de SAT con fecha 25 de abril de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.729, «San Antonio», domiciliada en carretera Santa Cruz, sin número, Fuentelcésped (Burgos), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de SAT con fecha 9 de enero de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.092, «San Roque y San Sebastián», domiciliada en plaza Generalísimo, 2, Higuera de Calatrava (Jaén), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de SAT con fecha 26 de febrero de 1985.

La Sociedad Agraria de Transformación número 656, «San Javier», domiciliada en finca San Javier, Bonete (Albacete), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de SAT con fecha 31 de marzo de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 1.294, «San Isidro Labrador», domiciliada en 18 de Julio, 29, Villardompardo (Jaén), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de SAT con fecha 3 de junio de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 3.076, «Villarías», domiciliada en Isidoro Ortiz, 4, 4.º, Villarcayo (Burgos), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de SAT con fecha 29 de mayo de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.366, «La Bella», domiciliada en Arroyo, pobl. de Céspedes, Hornachuelos (Córdoba), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de SAT con fecha 23 de junio de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.498, «César», domiciliada en País Valenciá, 6, Favareta (Valencia), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de SAT con fecha 24 de junio de 1986.

Modificaciones estatutarias: La Sociedad Agraria de Transformación número 5.176, «El Corcho», domiciliada en Villaverde de la Chiquita (León), establece la clase de responsabilidad limitada, lo que resulta inscrito con fecha 17 de junio de 1986, asiento 2.º del folio 1, de la hoja 5.176, en el folio 176, del tomo 26 del Registro General de SAT.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 13 de enero de 1986, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 8 de marzo de 1986, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.269, denominada "Cristo de la Cueva", de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera Aragón-Tudela, sin número, Remolinos (Zaragoza), y constituida para explotación de tierras y ganados en común», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.269, denominada "Cristo de la Cueva", de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera Alagón-Tudela, sin número, Remolinos (Zaragoza), y constituida para explotación de tierras y ganados en común».

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 10 de febrero de 1986, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo de 1986, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.319, denominada "Buenavista Rincón de Caya", de responsabilidad limitada, domiciliada en J. Calvo Sotelo, 70, Badajoz, y constituida para Servicios agrícolas y ganaderos», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.319, denominada "Buenavista Rincón de Caya", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en J. Calvo Sotelo, 70, Badajoz, y constituida para servicios agrícolas y ganaderos».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.325, denominada "Morante", de responsabilidad limitada, domiciliada en Villafranca (Navarra), y constituida para transformación y administración del regadío», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.325, denominada "Morante", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Villafranca (Navarra), y constituida para transformación y administración del regadío».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.332, denominada "Arroyo Umbral", de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza Valdivia, 11, Baeza (Jaén), y constituida para transformación seco en regadío, manejo y administración del riego», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.332, denominada "Arroyo Umbral", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en plaza Valdivia, 11, Baeza (Jaén), y constituida para transformación seco en regadío, manejo y administración del riego».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.564, "Acume", domiciliada en San Calixto, 1, Mesas de Guadalajara, Hornachuelos (Córdoba), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 21 de febrero de 1985», debe decir: «La Sociedad Agraria

de Transformación número 5.564, "Acume", domiciliada en San Calixto, 1, Mesas de Guadalajara, Hornachuelos (Córdoba), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 21 de febrero de 1985».

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 10 de marzo de 1986, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de 5 de abril de 1986 transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.361, denominada "Navalespino", de responsabilidad limitada, domiciliada en Virgen de la Cabeza, 2, Espiel (Córdoba), y constituida para: Producción agrícola y ganadera», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.361, denominada "Navalespino", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Virgen de la Cabeza, 2, Espiel (Córdoba), y constituida para: Producción agrícola y ganadera».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.383, denominada "El Duque", de responsabilidad limitada, domiciliada en Camino del Duque, sin número, Oropesa (Toledo), y constituida para: Explotación comunitaria de ganados», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.383, denominada "El Duque", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Camino del Duque, sin número, Oropesa (Toledo), y constituida para: Explotación comunitaria de ganados».

Madrid, 28 de julio de 1986.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

24262 RESOLUCION de 25 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Economía e Industria de Granada de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Reglamentos de 28 de noviembre de 1968 y 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo segundo del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo quinto del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 235 línea Baza-Vertientes.
Final: Centro de transformación «Pulpite».
Términos municipales afectados: Cúllar Baza.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 1,193.
Tensión de servicio: 25/20 KV.
Conductores: Al Ac de 54,59 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.
Potencia a transportar: 2.000 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: -
Tipo: -
Potencia: -
Relación de transformación: -

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
 f) Presupuesto: 2.424.071 pesetas.
 g) Finalidad: Variación línea Baza-Vertientes, en el tramo que discurre por la rambla de Pulpite.
 h) Referencia: 3.389/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Cúllar Baza.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 25 de julio de 1986.—El Delegado Provincial, Juan José Nievas Aranda.—5.590-14 (64878).

24263 *RESOLUCION de 25 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Economía e Industria de Granada, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Reglamentos de 28 de noviembre de 1968 y 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo segundo del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo quinto del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
 c) Línea eléctrica:
 Origen: Centro de transformación INV de Benamaurel.
 Final: Centro de transformación.
 Término municipal afectado: Benamaurel.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 1,118.
 Tensión de servicio: 25/20 KV.
 Conductores: Al Ac 54,59 milímetros cuadrados.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.
 Potencia a transportar: 100 KVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «San León».

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 25/20 KV \pm 5 por 100/3 x 398-220 Voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
 f) Presupuesto: 8.926.386 pesetas.
 g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejorar el servicio de las redes actuales próximas.
 h) Referencia: 3.430/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación y a las instrucciones de carácter general y reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la excelentísima Diputación de Granada y la «Compañía Telefónica Nacional de España».

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 25 de julio de 1986.—El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.—5.592-14 (64876).

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

24264 *ORDEN de 14 de julio de 1986, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba la incorporación de los municipios de Muchamiel y San Vicente de Raspeig a la Mancomunidad de Alicante, Campello y San Juan de Alicante y la nueva redacción de los Estatutos.*

El Conseller de Administración Pública, en el día 14 de julio de 1986, ha dispuesto:

Artículo 1.º Se aprueba la incorporación de los municipios de Muchamiel y San Vicente de Raspeig a la Mancomunidad de Alicante, Campello y San Vicente de Raspeig a la Mancomunidad de Alicante, Campello y San Juan de Alicante y la nueva redacción de los Estatutos de la Mancomunidad Urbanística y de Servicios de los Ayuntamientos de Alicante, Campello, Muchamiel, San Juan de Alicante y San Vicente de Raspeig, todos ellos de la provincia de Alicante, según la redacción efectuada por la Junta Rectora de la Mancomunidad en la sesión celebrada el 26 de junio de 1986, a excepción del párrafo 2.º del artículo 26 de los citados Estatutos, que no se aprueba, al prever el mismo un doble recurso de reposición contra los actos y acuerdos de la Junta y de la Presidencia.

Valencia, 14 de julio de 1986.—El Consejero de Administración Pública, Vicent Soler i Marco.